

LAS IMPLICANCIAS DEL CASTIGO. UN ESTUDIO ETNOGRÁFICO EN UNA CÁRCEL DE MUJERES EN ARGENTINA

THE IMPLICATIONS OF PUNISHMENT. AN ETHNOGRAPHIC STUDY IN A WOMEN'S PRISON IN ARGENTINA

Natalia S. Ojeda¹

Doctora en Antropología Social
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
natalyaojeda@gmail.com
Argentina

Recibido: 16 de enero de 2017

Aceptado: 02 de febrero de 2017

SUMARIO

- Introducción
- El encierro en una cárcel de mujeres
- La afectividad
- Conclusiones
- Referencias

RESUMEN

Partiendo de una mirada etnográfica, los datos que sustentan el desarrollo del artículo son parte de un proyecto de investigación cuyo objetivo general fue explicar la complejidad y los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres perteneciente al Servicio Penitenciario

Federal Argentino (SPF). Desde esta perspectiva, se entiende la cárcel como un tipo particular de ordenamiento social, donde se administra el castigo y la pena, pero que también se redefine en forma constante a partir de las relaciones sociales complejas que lo constituyen. Este artículo tiene el propósito de dar cuenta de tal complejidad al mostrar cómo las afectividades forman en la administración del castigo, redefiniendo no solo sus sentidos, sino también la propia experiencia de prisión.

PALABRAS CLAVE

Castigo, afectividades, cárcel de mujeres, etnografía.

ABSTRACT

Starting from an ethnographic perspective, the data that support the development of the article are part of a research project that had as a general objective, to account for the complexity and sense of confinement in a women's prison belonging to the Argentine Federal Penitentiary Service (SPF). From this perspective, the jail is understood as a particular type of social system, where punishment and penalty are administered, but also constantly redefined itself from the complex social relationships that constitute it. This article is intended to account for such complexity by showing how affectivities are part of punishment administration, redefining not only their senses but also the own experience of prison.

KEYWORDS

Punishment, affectivities, women's prison, ethnography.

INTRODUCCIÓN

El sistema punitivo moderno nace en las últimas décadas del siglo XIX en el marco del desarrollo y consolidación de los Estados modernos. En Argentina, los proyectos de modernización del castigo estaban dirigidos a la población masculina, motivo por el cual el encierro femenino se derivó exclusivamente a órdenes religiosas y organizaciones caritativas (Caimari, 2007). Entre las causas que explican los motivos

¹ Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales.
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

de esta decisión estatal se encuentra la distinción en la calificación de los delitos cometidos por las mujeres, los que se consideraban menores (acusación de brujería, pequeños hurtos, mujeres reacias a la autoridad familiar) y cuyo reencauzamiento debía centrarse en la labor doméstica y los buenos hábitos. Por lo tanto, consideraba que las *mujeres criminales* necesitaban un ambiente amoroso y maternal (Sánchez Isnardi, *et al.*, 2011), específicamente a cargo de monjas en el llamado Asilo Correccional de Mujeres². Romina Martínez (2010, p. 16) plantea que la cuestión del encierro femenino en establecimientos *públicos* fue motivo de preocupación gubernamental desde el período virreinal y se profundizó durante la segunda mitad del siglo XIX, producto de las transformaciones socioeconómicas que enfrentó la ciudad de Buenos Aires. La autora señala que esto coincide con el momento en que aparecen un conjunto de instituciones dependientes del Estado, que entre otros fines, tenía la misión de atender cuestiones relativas a las «mujeres desprotegidas» o de «mala vida», como por ejemplo el llamado hospital de mujeres dementes en Buenos Aires entre 1854 y 1880 o el conocido Asilo del Buen Pastor, dependientes de la Sociedad de Beneficencia, lugares donde fueron enviadas las mujeres que debían cumplir condena.

Así es que desde finales del siglo XIX y por más de ochenta años, las mujeres continuaron a cargo de órdenes religiosas. Fue en 1974 cuando dichas órdenes dejan la administración de la cárcel de mujeres para que pasen a formar parte de la jurisdicción del Servicio Penitenciario. Con la conformación de una cárcel de mujeres propiamente dicha, se crea el espacio físico y exclusivo para su alojamiento en manos del Estado. Sin embargo, todo parece indicar que, por lo menos hasta mediados de los años ochenta, la conformación principal de la población penal femenina, estuvo compuesta por presas políticas, en su mayoría trasladadas de la cárcel de Villa Devoto al penal de Ezeiza en 1983 (D'Antonio, 2011).

En Argentina, y en muchos países de América Latina, solo a partir de los años noventa, la cárcel de mujeres tomó la forma que conocemos hoy: aumento constante de la población penal

de ciertos sectores socioeconómicos que se vinculan al delito a través de la comercialización y el transporte de drogas (Palma Campos, 2011; Kalinsky, 2006).

EL ENCIERRO EN UNA CÁRCEL DE MUJERES

El trabajo de campo en el instituto correccional de mujeres fue develando las problemáticas que se presentaban a la hora de comprender las experiencias de la mujeres presas: por un lado, las tensiones provocadas por el encierro liso y llano, donde la convivencia forzada entre internas, y por otro lado, entre internas y personal penitenciario, ocasiona desencuentros y hechos lamentables (autoagresiones, agresiones entre internas, agresiones al personal, agresiones del personal a las internas). No puedo obviar este tipo de problemas, ni puedo dejar de expresar mi malestar ante ello, sobre todo frente a casos en que personas embestidas con la autoridad que les ha otorgado el Estado abusan de ese poder para provocar dolor en las personas privadas de la libertad. En este sentido, son muy valiosos los informes, relevamientos e investigaciones anuales que elabora la Procuración Penitenciaria y el Centro de Estudios Legales y Sociales³. Asimismo, en Argentina tradicionalmente los estudios acerca del sistema penitenciario provienen del ámbito del derecho penal y la criminología (Zaffaroni, 1989; Bergalli, 1992; Celsi, 2008; Pavarini, 2008). Como lo ha planteado Daniel Míguez (2008), este tipo de trabajos constituye un esfuerzo por refinar paradigmas doctrinales con miras a la modificación de situaciones injustas a las que se ven expuestos aquellos sujetos en conflicto con la ley. Pero, además, el autor plantea que este tipo de estudios ha influido en investigadores sociales quienes también se dedican a mostrar las acciones negativas que el sistema penal ejerce contra los sujetos a su cargo. Estas perspectivas legales, si bien necesarias, dejan fuera de análisis prácticas, miradas y lógicas nativas que construyen formas alternativas de funcionamientos institucionales, tan poderosas y arraigadas en los sujetos que lejos están de modificarse por la sola denuncia de aquello que no funciona de acuerdo con los cánones de la ley.

² Lugar ubicado en el barrio de San Telmo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde hoy funciona el Museo Penitenciario y la Academia Superior de Estudios Penitenciarios.

³ Para mayor información se pueden consultar los informes del Centro de Estudios Sociales y Legales (2005 y 2009) y los informes anuales de la Procuración Penitenciaria (2009, 2010, 2011).

En este sentido intentaré describir desde la perspectiva de las detenidas los usos y sentidos que le otorgaron al encierro y cómo estos delinear y configuran el orden carcelario aun reconociendo en la cárcel una institución que por momentos se encuentra al límite del régimen democrático (Kalinsky, 2006).

Para cumplir este objetivo, se privilegian trabajos que consideran a la cárcel, especialmente de mujeres, un espacio de continuidad con el afuera (Carlen, 1998; Bosworth, 1999; Krutshinick y Gartner, 2005) o que definen como porosa la frontera carcelaria (Reed, 2004; Da Cunha, 2004; Comfort, 2003, 2005; Windzio, 2006). Estos constituyen valiosas herramientas para profundizar la discusión del lugar y la función que cumple el encierro en la sociedad actual.

La continuidad entre el mundo exterior y el interior de la cárcel, que hace porosa la frontera carcelaria, nos lleva a ponderar los espacios alternativos de sociabilidad que construyen estas mujeres, pero sin olvidar que se dan a la par de los sentidos que el otro segmento, las agentes penitenciarias, quieren imprimir al encierro definido como castigo. De aquí el carácter paradójico de la prisión, del encierro y sus tensiones, que conviven junto a la posibilidad que estas mujeres se dan de desarrollar alianzas en tiempos difíciles, donde encontrar una amiga o el amor se convierte en una cuestión fundamental. También, logran ampararse en la figura de madres para acomodarse a la dura realidad del encierro y obtener ciertas jerarquías intramuros. Así, e inesperadamente, la perspectiva etnográfica nos permitió develar algunas de las ocultas paradojas de la prisión: por un lado, el encierro y el castigo y, por otro lado, las alterativas que produce o genera ese espacio: el amor, la amistad o una nueva experiencia de maternidad.

LA AFECTIVIDAD

Siguiendo a Mari Luz Esteban (2007), el amor puede ser entendido como un complejo modelo de pensamiento, emoción y acción, que puede conllevar la presencia del deseo sexual, la intimidad y el compromiso entre los miembros de la pareja⁴. Pensar el amor que desarrollan

4 Mari Luz Esteban (2007) se refiere al amor romántico como un tipo de amor enfatizado en la cultura occidental. Pese a referir relaciones heterosexuales, aquí se toma como referencia este tipo de amor porque es el que parece extrapolarse a las relaciones afectivas que desarrollan estas mujeres (p. 71).

estas mujeres como práctica de escape al castigo institucional hace pensar en las afectividades con una funcionalidad que trasciende el orden de los sentimientos internos (presuponiendo la posibilidad de tal separación) para convertirse en fenómenos sociales (Surralés, 2005). Para abordar este tema, entonces conviene pensar las emociones y los sentimientos en el plano de las relaciones sociales. Así, el foco se desplaza de la esfera de lo individual, de la experiencia psíquica y privada de las relaciones personales (Coelho y Rezende, 2011), y se coloca en el plano de las representaciones colectivas y las «estructuras de sentimiento» (Williams, 1997).

En el caso de las mujeres en prisión, no se trata solo de mirar estas afectividades como el componente que otorga cierta estabilidad emocional a las detenidas, sino que estas relaciones afectivas se encuentran en tensión con el orden social carcelario. En este sentido, también es fundamental analizar la dimensión micro-política de las emociones, en tanto puede ser utilizada a los efectos de comprender relaciones de poder y de desigualdad (Abu-Lughod y Lutz, 1990). Por ello, estos actos de alianza «entre mujeres»⁵ constituyen parte inherente en la construcción del orden social carcelario y, por lo tanto, son objeto de vigilancia, de atención y de involucramiento por parte del personal penitenciario. Como consecuencia, analizar el desarrollo de relaciones de alianzas, de amor y de afinidad intramuros, en una cárcel de mujeres, permite advertir la complejidad del fenómeno del encierro.

Hay detenidas que establecen relaciones con internos que se encuentran en otras instituciones penales de la provincia. Algunas, habiendo sido pareja de otros internos antes de la detención, logran acceder al derecho de la visita «de penal a penal» que implica que la interna sale del establecimiento carcelario para visitar, una vez cada quince días, a su novio, concubino o marido que se encuentra en otra institución penitenciaria. Una vez logrado este «beneficio»⁶, acceden a la visita

5 Se habla de alianza «entre mujeres», y no femenina, porque algunas de las internas se reconocen como mujeres pero rechazan ser identificadas con todo aquello que, en nuestras sociedades, es asociado a *lo femenino*.

6 Beneficio es el término nativo, utilizado por detenidos, personal penitenciario y visitantes, para referir al derecho, contemplado en leyes y reglamentos, de visita íntima, la que contempla un encuentro quincenal entre matrimonios o concubinos a los efectos de que puedan tener, tal como lo dice la palabra, un encuentro íntimo, a solas, en los espacios destinados para ellos, en la unidad de alojamiento de los detenidos.

íntima que también se realiza en la cárcel de varones. Del total de internas alojadas en el instituto, solo seis accedían a este régimen de visitas. El grueso de las internas aprovechaba la visita de sus compañeras a la cárcel de varones para entablar relaciones afectivas. La gran mayoría de las chicas recibía cartas y llamadas telefónicas de varones de la Colonia Penal y, también, de la alcaldía provincial. Algunos de estos contactos se concretaban mediante autorizaciones judiciales, ya que, en el reglamento penitenciario, al no poder constatar vínculo previo a la detención, las visitas estaban prohibidas. Pero los detenidos apelaban a la justicia, por lo que solían concretar la posibilidad de la «visita de penal a penal». Una vez pasados los seis meses de contacto, el servicio penitenciario procedía a reconocer el vínculo, permitiéndoles acceder a la denominada «visita íntima o de reunión conyugal».

Los conflictos que se generaban entre las detenidas y el SPF, por motivos relacionados con las «visitas de penal a penal», nunca fueron menores. Ellas trataban por todos los medios de llegar a obtenerlas. Al servicio social le tocaba «comprobar el vínculo». Las trabajadoras sociales iniciaban los trámites correspondientes comparando los discursos de los internos: cuándo y dónde se habían conocido, qué tipo de relación tenían en el afuera, si contaban o no con descendencia en común, etc. Algunas historias «salían bien». Mirta, trabajadora social, solía decir: «Ellas te hacen el cuentito y si el cuentito cierra obtienen la visita». Otras historias caían al no coincidir lo expuesto por hombres y mujeres en los informes redactados por las trabajadoras sociales. Obviamente estos trámites tenían dictamen negativo, lo que llevaba a las internas a un estado de ira. El último recurso era el juzgado, que podía ordenar la visita y obligaba al SPF a trasladar a las internas. Pero no todos los juzgados accedían. La búsqueda de este tipo de relaciones en el afuera, en este caso en la Colonia Penal, les permitía contar con un nuevo referente afectivo. Además les daba la posibilidad de salir del penal, aunque fuera por algunas horas. Esas relaciones afectivas irrumpían la cotidianeidad carcelaria y, en sus palabras, hacían más llevadero el tiempo de prisión.

Estas uniones muestran una de las formas que puede adquirir la afectividad intramuros y el ejercicio posible de la sexualidad, mediante la utilización del derecho a la «visita íntima o de reunión conyugal». Pero además todas

ellas eligen la compañía de otra mujer para transitar el encierro. Souza Francisco (2011) plantea que la elección puede deberse a la voluntad pura y simple de relacionarse con personas del mismo sexo y que, dada la complejidad que presenta el mundo carcelario para las detenidas novatas, puede tener raíz en la necesidad de obtener seguridad con el objetivo de mantener la integridad física. En el caso del Instituto Correccional, si bien hubo casos de jóvenes recién ingresadas que accedieron a mantener relaciones afectivas con internas más experimentadas, también se daban uniones basadas en elecciones que lejos estaban de las presiones.

Si bien la encargada (la celadora) me dijo que esta era una unidad tranquila, ingresé al pabellón intimidada por miradas de desprecio y sentí que me comían. Tenía miedo de hablar... de respirar. Era sapo de otro pozo. Después se acercó Carla. No fue muy simpática al principio, pero me fue integrando y nos fuimos copando. Al principio éramos amigas y ella se encargó de conquistarme. Para mí, fue como un juego y ahora no sé... No soy lesbiana. Nunca me imaginé estando con otra mujer. No sé cómo explicarte lo que hay con ella. Simplemente es mi compañera. Si bien al principio yo la necesité más porque sentía que me cuidaba ahora te puedo decir que yo me ocupo de ella y ella se ocupa de mí por igual. Carla me enseñó a pisar la cárcel y ahora vamos juntas pasando la condena (Estela, detenida, 29 años).

No son menores los casos de parejas basadas en elecciones en que el discurso antepone el amor y la atracción como fundamento inicial y único de la unión. Muchas de las parejas que había en el Instituto Correccional «Nuestra Señora del Valle» eran reconocidas tanto por las internas como por el personal. Generalmente, estas parejas tendían a reproducir el modelo heterosexual en lo que respecta a los roles y estereotipos de género. Al respecto Lagarde (2015) plantea que «la cultura patriarcal tiene asiento en la identidad femenina de las mujeres lesbianas y, en general, entre ellas se reproducen la cultura amorosa, afectiva, erótica dominante: relación de pareja, propiedad privada sobre la otra, exclusividad, dominio, dependencia y sujeción» (p. 201).

También, en todos los casos, había una fuerte iniciativa de las detenidas por reconstruir un hogar. Llamo «hogar» a la construcción que

hacían en el espacio que poseían dentro de un pabellón y a las relaciones que se generaban en ese espacio: el arreglo de las paredes con fotos de sus hijos, la disposición de las camas cuquetas que intentaba generar un espacio cerrado o privado, las frazadas cerrando estos espacios. Megan Comfort (2002), en su estudio sobre la visita femenina en la cárcel de varones de San Quentin (California, Estados Unidos), habla de reuniones y celebraciones familiares y de romances, donde la cárcel se convierte en un lugar alternativo de realización de lo privado. Las prácticas íntimas en el espacio institucional harían de la cárcel un satélite de lo doméstico, donde las mujeres visitantes, pese a las degradaciones a las que son expuestas por el personal penitenciario⁷, hacen intentos por paliar y superar la separación entre el adentro y el afuera. Como no es posible llevar a sus compañeros a la casa, traen la casa a ellos, a través de la reubicación de las actividades íntimas dentro de los muros penitenciarios, produciendo un efecto de imitación de la vida externa (p. 26). Lo descrito por la autora funciona muy bien para explicar lo que acontece en las cárceles de varones.

En el instituto correccional de mujeres, solo dos mujeres recibían la visita de sus parejas que veían del exterior y solo seis internas concurrían a visitar a sus compañeros en la Colonia Penal. Y no más de cinco recibían a sus madres, hijos o allegados. En su lugar, las prácticas de intimidad, que hacen de la cárcel un «satélite» de lo doméstico, se daban entre las mismas detenidas. Pese a no recibir visitas del exterior, mediante sus alianzas, también hacen de la cárcel un lugar alternativo de realización de lo privado y lo doméstico.

Karen y Malva fueron unas de las primeras en exponer sus ganas de contraer casamiento tras la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, aunque ninguna estaba en condiciones legales de hacerlo porque ambas estaban casadas. Estaban en pareja desde hacía más de diez años. Se conocieron en el instituto correccional y, aunque fueron trasladadas a unidades de Buenos Aires, siempre volvieron allí. Karen tenía dos hijos y Malva, tres. Ambas estaban condenadas por causas de homicidios con penas de prisión perpetua, razón que ellas identificaban como la causa que les permitió cierta estabilidad en su relación.

⁷ La autora se refiere a las exhaustivas requisas y vejaciones a las que, previamente a las visitas, son expuestas.

El caso de Karen y Malva da cuenta de cómo las afectividades desarrolladas en prisión no necesariamente responden a una unión situacional o pasajera, como mucha de la bibliografía sugiere. Es cierto que la mayoría asume relaciones afectivas con otras mujeres para luego abandonarlas al finalizar la condena, tanto como que otras conforman parejas estables intramuros con grandes posibilidades de continuar una vez en libertad. Tal es el caso de internas que, habiendo logrado su libertad, continúan visitando a sus parejas intramuros y se convierten en sus principales referentes en el afuera.

Pero las relaciones de amistad parecen ser muy significativas para algunas, quienes encuentran en otra mujer un sostén para transitar el encierro. El hecho de que todo lo hagan «de a dos» da cuenta de tal importancia. Las amistades pueden variar según los contextos. Puede significar formar una familia y compartir, en el seno de ella, la convivencia intramuros, que además da la contención que se considera necesaria para afrontar el periodo de prisionalización. O puede funcionar como un modo de sociabilidad que libera a algunas internas del sometimiento que implica hacerse cargo de los quehaceres domésticos de todo un pabellón. En algunos casos, con el tiempo, los dos motivos pueden confundirse y lo que implica cierta protección e integración también se convierte en una fuente de contención.

La existencia de relaciones de alianza, de amor y de afinidad no vuelve siempre el escenario carcelario un espacio caracterizado por el afecto y la convivencia pacífica. Las relaciones afectivas derivan, muchas veces, en conflictos difíciles de resolver. La institución está presente hasta en las relaciones más íntimas, como las relaciones de pareja. Gran parte de las agresiones entre internas o entre internas y personal, y de autoagresiones se relaciona con lo que el personal penitenciario y las mismas internas llaman «problemas de parejas» o «problemas por mujeres».

Estos problemas, que parecían pertenecer a la intimidad de las internas, adquirirían pronto carácter público. No fueron pocos los casos en que algún componente de la pareja, tras una discusión, pidió cambio de alojamiento, como así también hubo casos de uso de la fuerza física por alguno de los miembros de la pareja o, incluso, autoagresiones ante peleas o posibles separaciones.

La posición oficial reprimía desde el discurso las relaciones que consideraba «homosexuales», pero la realidad era que las parejas que lograban cierta estabilidad eran reconocidas en forma positiva por parte de quienes representaban a la institución en forma inmediata (celadoras, jefas de turno y personal de requisa). El personal siempre manifestó rechazo hacia las chicas que se asumían como lesbianas. Se referían a ellas como «estas tortas dan asco» o «chorras y tortas». Sin embargo, a la hora de los conflictos, era el personal el más interesado en arreglar «los problemas de pareja».

En uno de los pabellones (considerado de «conducta») se ve claramente un cartel de cartulina rosa, con letras mayúsculas en color negro, que decía: «NO DROGAS, NO VIOLENCIA, NO SEXO». Este cartel, hecho por las propias residentes, pone de manifiesto la posición de la institución que prohíbe, mediante la sanción, el consumo de drogas, las prácticas que considera «violentas» (generalmente, prácticas que contemplan el uso de la fuerza física) y el sexo entre las detenidas. De hecho, la existencia de la prohibición marca el reconocimiento de estas prácticas al interior de la institución. Al respecto, una celadora planteó: «Sabemos que lo hacen, pero tampoco podés dejarlas hacer lo que quieren. Ellas están acá cumpliendo una condena, no están en un telo».

En el discurso oficial parecía haber una necesidad de poner las reglas en conocimiento de las internas. Pero, por otro lado, aparecían prácticas prohibidas que eran reconocidas en forma positiva, como las relaciones afectivas que implicaban el reconocimiento de su carácter sexuado. ¿Era esto paradójico? ¿Cómo funcionaba dicho reconocimiento? En el caso de las parejas estables, como puede ser el caso de Karen y Malva, el personal de seguridad interna reconocía el vínculo y, por ende, reconocía la sexualidad de la pareja.

Rosa, una celadora con varios años de experiencia en la institución, contaba lo habitual de estas relaciones y su posición frente a ellas:

Con estas, ya está. Son marido y mujer. ¿Qué podés hacer? ¿Qué les vas a prohibir? Si se pasan, uno les dice: «Che, dejen de joder». Es por respeto a nosotras y a sus compañeras. Yo no estoy a los chuponeos con mi marido adelante de todo el mundo. ¿Se entiende? (Rosa, celadora, 50 años).

Por otro lado, el reconocimiento positivo de estos vínculos también podía observarse cuando los problemas de pareja amenazaban el orden. Gritos en el pabellón podían ser el comienzo de una discusión de pareja que envolvía al personal penitenciario. Cuando esto sucedía, las celadoras se acercaban y trataban de mediar entre las internas que estaban en conflicto. Si era una simple discusión, entraban y pedían explicaciones de qué estaba pasando. Y si la pelea incluía el uso de la fuerza física por parte de alguna de las internas, o de las dos, se ingresaba para separarlas y, luego, se procedía, según el caso, a sancionar a una, o a las dos, o más internas implicadas.

La pelea de Laura y Mabel fue una de las que tuvo más repercusión. Todo comenzó cuando, desde la jefatura de turno, se escucharon los gritos de las internas en el pabellón. Allí se dirigieron una celadora con la jefa de turno. Pese a verlas paradas al otro lado de las rejas, las internas no conseguían dejar de insultarse. Desde la jefatura de turno, se podía ver que las uniformadas entraban al pabellón al grito de «¿qué está pasando acá?». Luego de ese grito de la celadora, todo pareció tranquilizarse, al menos no se escucharon más ruidos. A los cinco minutos aparecieron en la oficina con una de las internas que no parecía escucharlas y, agarrándose fuerte la mano, decía que necesitaba urgente el cambio de pabellón. La jefa de turno le planteó que debía ir a asistencia médica para ver el dolor de la mano y firmar un acta donde dejara constancia de que el golpe lo había dado ella en la pared y no otra interna, o en otra situación:

Celadora: ¿Qué te pasó en la mano?

Detenida: Nada señora, le pegué un golpe a la pared. Nada más. Por favor, necesito cambio de pabellón. No puedo seguir así.

Celadora: Pero ¿para qué? Déjense de joder y arreglen las cosas. ¿Dónde vas a conseguir a otra que te atienda, que te lave la ropa, que te cocine, eh? Decime...

Pese a los intentos de la celadora, la interna insistía con un cambio de alojamiento a lo que la celadora le dijo que, por cuestiones burocráticas, debían dejarlo para la mañana siguiente y solicitar una audiencia. La interna se negó a reintegrarse y generó mucho enojo en la celadora, que amenazó con sancionarla.

La interna se puso a llorar y pidió, por favor, ser atendida por la jefa de seguridad interna. Horas más tarde, la celadora propuso llamar a la jefa de seguridad interna a cambio de que ella fuera al servicio médico. El trato fue aceptado por la detenida.

La jefa de seguridad interna apareció al cabo de media hora. Mientras la celadora acompañó a la sección de asistencia médica a la detenida, la jefa de turno charlaba con la otra interna a la que se la podía ver llorando desconsoladamente en la puerta del pabellón. La jefa de seguridad interna entró a la oficina con algo de enojo: «¿Qué pasa con estas? Tenía que llevar mi nene a la maestra particular y ahora porque estas se pelearon tuve que venir. La puta que las parió: Traémela a la Martínez».

Estuvieron hablando por lo menos una hora y media. Finalmente, la jefa de seguridad salió de la sala de audiencias hacia la oficina de jefatura y le pidió a una las celadoras que preparara el cambio de pabellón, ya que estos movimientos debían constar en un expediente que debía firmar la responsable. Otra de las celadoras llevó a la interna al pabellón donde se alojaba: «Prepará rápido tus cosas, que te vas al 4».

Luego, las celadoras, la jefa de turno y la jefa de seguridad interna se reunieron en la oficina de la jefatura de turno. Allí, la jefa de seguridad interna contó que la pareja de Martínez creía que ella estaba coqueteando con otra y que, por tal motivo, ya no podía vivir en ese pabellón: «Yo le dije: “Dejate de joder. Mirá que la otra se va a enganchar con la Ortega”. Así me tuvo toda la hora». Pasados unos 40 minutos, una celadora advirtió que Martínez había quedado en preparar las cosas, pero que no había llamado para avisar, por lo cual decidieron ir al pabellón a verificar qué pasaba. Allí encontró a las dos internas, tomadas de las manos, llorando. Acto seguido, la celadora entró totalmente alterada a la oficina: «Andá vos, Catalina, que la Martínez ahora no quiere dejar el pabellón porque dice que ya se arreglaron».

La jefa de seguridad interna llamó a Martínez, que más tranquila, le dijo que se había reconciliado con su pareja y que, tras charlar, habían podido arreglar las cosas: «Mirá, voy a dejar sin efecto el movimiento, pero nunca más me llames cuando te peleas con tu noviecita. Te dije: “Dejate de joder” y no, insististe.

La próxima no cuentas conmigo». El caso es que, al cabo de un mes, volvió a ocurrir una situación similar con la misma pareja. La jefa de interna no intervino y no realizaron cambio de alojamiento. Al igual que la vez anterior, la reconciliación no tardó en llegar.

Las escenas anteriormente descriptas muestran cómo las celadoras reconocen parte de los vínculos afectivos que se desarrollan entre las detenidas, de manera tal que llegan a formar parte activa en la resolución de los conflictos «personales» de las internas. Esta resolución trae aparejado el resguardo del orden social carcelario, más allá de que esto se produzca a conciencia (o no) del personal. Las celadoras plantean, en forma clara, que no quieren «quilombo». En su tesis sobre los modos de objetivación y subjetivación del personal penitenciario, Karina Mouzo (2010) plantea que:

Al contrario de lo que comúnmente puede pensarse, la vida carcelaria, al menos para los penitenciarios, no es una vida de sobresaltos y aventuras, sino de una implacable rutina que se busca, se desea y se demanda. De hecho es lo que se resalta cuando, por algún motivo, esa rutina es dislocada. Estos hombres y mujeres que obedecen el reglamento y son funcionarios de una burocracia compleja y enmarañada no quieren complicaciones (p. 168).

En este sentido, las celadoras se ocupan de escuchar a las internas, de orientarlas, de darles consejos, involucrándose en sus temas sentimentales. Cabe aclarar que no todos los vínculos son reconocidos. Las celadoras alentaban a las parejas una vez que ya estaban conformadas. La sexualidad para aquellas detenidas que no vivían «como marido y mujer», continuaba siendo reprimida institucionalmente. Al respecto una celadora dijo:

A veces pasamos para hacer el recuento de la noche, o cuando hacemos la recorrida nocturna, y ahí están las dos en la misma cama. «Se pasan de cama», les digo. Pero a veces están desnudas. Ahí tenés que sancionarlas (Jimena, celadora, 36 años).

En el discurso de esta celadora, pareciera que el límite está puesto en los cuerpos desnudos. Las celadoras reconocen los vínculos de amistad y saben de las aventuras que envuelven a las internas. Pero, en la medida de lo posible,

tratan de evitar la práctica sexual entre las detenidas. Su sexualidad también debe estar bajo control para garantizar el orden. Las celadoras planteaban que, cuando las detenidas están en pareja, suelen «calmarse». Aunque, cuando su situación sentimental es indefinida, las relaciones afectivas entre ellas solían traerles problemas. Así, el personal de seguridad interna se constituye como el garante por excelencia del orden carcelario al permitir o reprimir las relaciones entre las internas. La idea de evitar conflictos lleva a actuar como mediador y, por el mismo motivo, prohíbe cierto tipo de acercamientos entre las detenidas. Sin embargo, el personal penitenciario no solo regula las relaciones entre las internas, sino también establece relaciones con las detenidas que hacen a la construcción del orden y hablan, una vez más, de la complejidad de la prisión, cuyo funcionamiento no puede explicarse unidireccionalmente por la imposición y la represión institucional.

La cercanía que se produce entre las internas y el personal de seguridad hace que las primeras se conviertan en especiales confidentes de las últimas. En esta cercanía, suelen generarse ciertas relaciones de empatía que también se juegan a la hora de resolver conflictos internos.

A veces, para conseguir tal resolución, mejor que las trabajadoras sociales son las celadoras, quienes conocen las historias personales más íntimas de las detenidas. Madrugadas interminables se convierten en momentos oportunos para que las uniformadas vean más que a una «presa» en estas otras mujeres. Algunas historias de abusos, de pobreza y de maltratos llegan a conmover a las agentes penitenciarias. Las historias de vida de las detenidas son duras en uno u otro sentido. Pero las internas que sí logran conmoverlas se convierten en una especie de «protegidas» para alguna agente. El personal llama a estas relaciones de empatía con las internas «tener una polla». La «polla» es aquella detenida en la que se deposita confianza y en la cual se cree que no volverá a la prisión.

En algunos casos, las celadoras tienen la idea de que las internas son mujeres que han pasado por momentos difíciles y que han cometido un error que están enmendando. Son casos en los que creen que, pese a sus historias personales, el estilo de vida de estas detenidas no está envuelto en lo que consideran «el mundo de lo

delictivo». Ejemplarmente, es el caso de algunas que se encuentran en prisión por el homicidio del violador de sus hijas o de quienes, previo a la detención, estaban inmersas en una vida comunal similar al de ellas (un trabajo estable, estudios culminados, una familia tipo, etc.). Las celadoras suelen prestarles más escucha a estas mujeres y hasta pueden hacerles cierto tipo de favores, o de concesiones, como sacar una carta para algún familiar o facilitarles algún recurso que las internas necesiten, como tener cigarrillos. También he observado cierto tipo de relaciones empáticas entre internas muy jóvenes y alguna celadora entrada en años. Paulina (celadora, 51 años) siempre observaba a Mariela (detenida, 23 años) y decía: «Puede ser mi hija». Esta comparación la llevaba a entablar largas conversaciones con la interna, en las que le aconsejaba alejarse «de la mala junta» y dejar las drogas:

Yo le hablo porque tiene la misma edad que mi hija. Pero, la vida diferente que tuvieron. Si te cuento la historia de esta piba te morís. Ni escribir sabía porque no la mandaron a la escuela. Vivió en la calle toda su vida, ejerciendo la prostitución desde los 11, 12 años. ¿Cómo no me voy a indignar? Es un cachivache, pero puede ser mi hija. Por eso la aconsejo. Si la tengo que cagar a pedos y la cago a pedos. Y me escucha eh... a las demás (en relación con otras celadoras) las pelea. Pero a mí me escucha (Paulina, celadora, 55 años).

De esta manera, el personal de seguridad interna no solo actúa en función de regular las relaciones de las detenidas para garantizar el orden en la prisión. En la convivencia también se van generando relaciones de empatía de vital importancia para las detenidas, quienes encuentran en las uniformadas una fuente de escucha y contención. Asimismo, muchas veces, fueron gracias a estas relaciones de empatía que, paradójicamente, se gestionaron ciertos conflictos. Es decir, no fueron pocos los momentos en que alguna interna se rebelaba ante la autoridad por diversos motivos: peleas entre internas que derivaban en sanciones, discusiones y altercados con el personal penitenciario (cuando las internas consideraban que este no respetaba sus horarios de patio o cuando esperaban alguna notificación judicial y la institución no la gestionaba con la rapidez que ellas esperaban, etc.), autoagresiones, negativas de ser reintegradas a sus pabellones, entre otros.

Todo esto derivaba en el alojamiento, por uno o más días, en los llamados «tubos» o celdas de aislamiento. Los castigos en las celdas de aislamiento también afectaban la evaluación de la conducta, porque terminaban con la reducción del puntaje que poseía cada detenida y retrasaban el acceso a los derechos de libertades anticipadas al cumplimiento efectivo de la pena. Ante las amenazas de sanción era habitual que las internas aceptaran el castigo, pero solo si venía a notificársela tal o cual celadora o jefa: «Solo me voy al tubo si antes viene la jefa Nadia, si no me quedo desangrada acá», planteaba María, cuando un grupo de celadoras intentaba llevar a la interna al servicio médico para luego hacer efectiva una sanción en las celdas de aislamiento.

La furia, el dolor de los brazos que sangraban y los insultos impartidos contrastaban con la imagen que mostraba una mujer que salía del pabellón. Estaba cabizbaja, con los brazos envueltos en toallas, y en una silla de ruedas, llevada solo por la «jefa Nadia». A pesar de no ser su horario de trabajo, Nadia fue especialmente a la unidad para resolver el problema. Nuevamente vemos otras formas de sostener el orden social carcelario, siempre paradójal (en este caso, a través de las relaciones de afinidad entre el personal y las internas). Más allá del discurso de las agentes penitenciarias, resulta evidente cómo dicho orden no solo se mantiene sobre la base de la represión y la prohibición, sino también sobre las afectividades y las afinidades que se ponen en juego en la construcción diaria que legitima su sostenimiento.

CONCLUSIONES

Las mujeres que transitan la cárcel establecen relaciones afectivas de vital importancia para el sostenimiento de su estadía carcelaria, a la vez que sortean y desafían los límites y las privaciones que impone la prisión. Amor, alianzas y solidaridades les permiten hacer de este espacio, caracterizado por la hostilidad y la violencia, un espacio de distensión y de cooperación parecido a un hogar, y considerado por ellas como tal. En el mismo sentido, estos afectos, además de ayudar emocionalmente al tránsito carcelario de las mujeres, constituyen parte del orden social intramuros. La institución está presente, controlando las relaciones, permitiéndolas o prohibiéndolas, pero en última instancia, siempre regulando

lo que considera esencial para conservar un orden que les permita continuar con una jornada laboral sin sobresaltos. Sin embargo, este esfuerzo consciente se produce en simultáneo a acercamientos cuasi-afectivos entre el personal y las internas, a partir de los que, por momentos, estas últimas pueden ser consideradas «como hijas» que merecen la escucha y la orientación de «una madre».

Así, en una compleja trama de relaciones de amor, de alianza, de solidaridades y de afinidades, se van delineando los días de encierro para detenidas y personal penitenciario. De esta manera, la cárcel es redefinida, como lugar de castigo, pero también como espacio alternativo de realización de sus vidas. Allí, es posible acceder a bienes y servicios, también es posible establecer relaciones duraderas y significativas con otras mujeres. Aparece el carácter paradójal de la prisión: el encierro, los gritos, los cortes en los brazos, las peleas y los insultos forman parte del escenario cotidiano de la cárcel junto con las caricias, los besos, los abrazos, la escucha, la compañía y la complicidad entre mujeres. Estas relaciones afectan los sentidos que adquieren aquellos que estructuran la institución penitenciaria, como la vida y la trayectoria carcelaria de estas mujeres.

REFERENCIAS

- Abu-Lughod, Lila y Catherine, Lutz (1990). «Introduction: emotion, discourse, and the politics of everyday life». En Lutz Catherine y Lila Abu-Lughod (Eds.), *Language and the politics of emotion* (pp. 1-23). Cambridge/Paris: Cambridge University Press/Editions (Maison des Sciences de l' Homme).
- Bergalli, Roberto; Rivera Beiras, Iñaki y Bombini, Gabriel (2008). *Violencia y sistema penal*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Bosworth, Mary (1999). *Engendering resistance. Agency and power in women's prison*. Aldershot: Dartmouth University Press.
- Caimari, Lila. (2007). «Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino» (Buenos Aires, 1890-1940). En *Nueva Doctrina Penal*, Vol.3, N.º 2, pp. 427-450.
- Carlen, Pat y Tombs, Jaqueline (2006). «Reconfigurations of penalty. The ongoing case of the women's imprisonment and reintegration industries». *Theoretical Criminology*, Vol.10, N.º 3, pp. 337-360.

- Celsi, Leonardo (2008). «Hacia la configuración del castigo en Argentina». En Roberto Bergalli, Iñaki Rivera Beiras y Gabriel Bombin (Comp.), *Violencia y sistema penal*, pp. 147-164. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Coelho, Maria Claudia y Rezende, Claudia (2011). *Cultura e sentimentos. Ensaio em antropologia das emoções*. Ro de Janeiro: Editora Contra Capa.
- Comfort, Megan (2002). «The 'Papa's house'. The prison as domestic and social satellite». En *Ethnography*, Vol. 3, N.º 4, pp. 467-499.
- _____ (2003). «In the Tube at San Quentin. The secondary prisonization of women visiting inmates». En *Journal of Contemporary Criminal Justice*, Vol. 32, N.º 1, pp.77-107.
- Da Cunha, Manuela Ivone (2004). «El tiempo que no cesa. La erosión de la frontera carcelaria». En *Renglones*, Revista del ITESO, N.º 58-59, pp. 32-41.
- D'Antonio, Débora (2011). «Políticas de desarticulación de la subjetividad sexual y de género practicadas en la cárcel de Villa Devoto durante la última dictadura militar argentina (1976- 1983)». En *Revista Estudios*, N.º 25, enero-junio, pp. 159-174.
- De Souza Francisco, Renata (2011). «A homosexualidade situacional entre a população carcerária feminina». Ponencia presentada en el X Congreso Argentino de Antropología Social. 29 de noviembre y 2 de diciembre. Buenos Aires, Argentina.
- Esteban, Mari Luz (2007). «Algunas ideas para una antropología del amor». En *Ankulegi*-Revista de Antropología Social, N.º 11, pp. 71-85.
- Kalinsky, Beatriz (2006). «Los usos de la prisión. La otra cara de la institucionalización. El caso de las mujeres encarceladas». En *Ley, Razón y Justicia*. Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales, Año 7, N.º 10, pp. 181-204.
- Kruttschnick, Candace y Gartner, Rosemary (2005). *Marking time in the Golden State: Women's imprisonment in California*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Lagarde, Marcela (2015). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Siglo XXI.
- Martines, Romina (2010). Encierro y punición en las mujeres. El caso del Hospital de Mujeres Dementes de Buenos Aires (1854-1880). VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata
- Míguez, Daniel (2008). *Delito y Cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos.
- Mouzo, Karina (2010). «Servicio Penitenciario Federal. Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de los funcionarios penitenciarios en la Argentina actual». Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Noel, Gabriel (2011). «Cuestiones disputadas. Repertorios morales y procesos de delimitación de una comunidad imaginada en la costa atlántica bonaerense». En Revista *Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*, Año IX, N.º XI, pp. 99-126.
- Palma Campos, Claudia (2011). «Delito y sobrevivencia: Las mujeres que ingresan a la cárcel El Buen Pastor en Costa Rica por tráfico de drogas». En *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Vol. 37, pp. 245-270.
- Pavarini, Massimo (2008). «El punto de vista dominante y la violencia institucional: procesos de reencarcelamiento en el mundo». En R. Bergalli, G. Bombini y I. Rivera Beiras (Comp.), *Violencia y Sistema Penal* (pp. 119-133). Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Sánchez, Paula; Isnardi, Virginia; Giordano, Paula y De Isla, María. (2011). *Mujeres Penitenciarias. Una experiencia de trabajo y reflexión*. Buenos Aires: Pasart.
- Surrallés, Alexandre (2005). «Afectividad y epistemología de las ciencias sociales». *AIBR*. Revista de Antropología Iberoamericana, noviembre-diciembre, número especial Antropólogos Iberoamericanos en Red, pp. 45-75.
- Williams, Raymond (1997). *Marxismo y literatura*. Barcelona: Península/ Biblos.
- Zaffaroni, Raúl Eugenio (1989). *En busca de las penas perdidas*. Buenos Aires: Ediar.